

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 12 de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

9 DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General de Fondos D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ.-

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 1 / 54
 x/wA1pajDvs=			

OBSERVACIONES:

* El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación expresa a los familiares, el pésame por el reciente fallecimiento del ex concejal del Grupo Municipal Andalucista durante la Corporación de 1979-1983, Don Agustín Lara Naranjo.

* No asiste y justifica su ausencia Doña María Dolores Pascual González, por motivos de enfermedad.

* Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **“Modificación de las condiciones de novación de la operación de préstamo, a suscribir con el Banco de Andalucía, incluida en el acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2.009”**. Aprobación.

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **Abstenciones: Diez votos.** (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista, y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Ratificación del Punto 7º de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día siete de julio de dos mil siete, relativo a Nomenclatura de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos no municipales.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **Abstenciones: Diez votos.** (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente,

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 2 / 54
 x/wA1pajDvs=			

del Grupo Municipal Socialista, y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen un asunto como Punto 12º, en los términos siguientes: **Punto 12º.-** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera”.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
--------------------	-----------------------------

Punto 1º (020/2.009): Aprobación de las Actas de la:

* Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2009.

* Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2.009.

Punto 2º (021/2.009): Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad FCC Medio Ambiente, S. A, relativo a Regularización de cantidades adeudadas mutuamente derivadas del contrato de gestión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos a vertedero”. Aprobación.

Punto 3º (022/2.009): Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Establecimiento del sistema de compensación para la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, Proyectos y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12”. Aprobación Inicial.

Punto 4º (023/2.009): Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación número 20 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 3 / 54
 x/wA1pajDvs=			

la entidad PRODUSA y por D. Armando Cabral Clavería y Dña. Catalina Cabral Clavería, conforme a los documentos redactados por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, con número de visado 07595/05T07 y 05/007595-T009”. Aprobación Provisional.

Punto 5º (024/2.009): Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Fondo Estatal de Inversión Local”. Aprobación.

Punto 6º (025/2.009): Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)”. Aprobación.

Punto 7º (026/2.009): Propuesta Corporativa, relativa a “Memoria Histórica en Utrera”. Aprobación.

Punto 8º (027/2.009): Propuesta Corporativa relativa a “La Facturación de los recibos de Sevillana Endesa en Utrera”. Aprobación.

Punto 9º (028/2.009): Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Medidas contra la crisis económica en relación a las familias y a las PYMES”. Aprobación.

Punto 10º (029/2.009): Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Plan Económico Financiero de Equilibrio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2.009”. Aprobación.

Punto11º (030/2.009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual o funcionarios de empleo”.

Asuntos Urgentes (031/2.009)

Punto12º (035/2.009).- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera”.

Punto 13º (032/2.009).- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2008 del nº 6.691 al 7.096.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 4 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Punto 14° (033/2.009).- Dar cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista relativo a “Designación de Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Punto 15° (034/2.009).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (020/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:

*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009.**

*** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2.009.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 15/01/2009 y de la sesión extraordinaria de fecha 03/02/2009.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15/01/2009 y de la sesión extraordinaria de fecha 03/02/2009.

PUNTO 2° (021/2.009): PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD FCC MEDIO AMBIENTE, S. A, RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE CANTIDADES ADEUDADAS MUTUAMENTE DERIVADAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A VERTEDERO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 5 / 54
 x/wA1pajDvs=			

a la aprobación del “Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad FCC Medio Ambiente, S. A, relativo a Regularización de cantidades adeudadas mutuamente derivadas del contrato de gestión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos a vertedero”, que dice:

“PROPOSICIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA.- A lo largo de la duración de la concesión del servicio de limpieza y recogida de resíduos con la empresa FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A, cuyo plazo de duración finaliza el presente ejercicio, han ido surgiendo una serie de reclamaciones por el concesionario y por el Ayuntamiento que originan una gran inseguridad jurídica y económica para esta Administración y que era necesario resolver al objeto de evitar riesgos futuros de gran inestabilidad para la hacienda local.

La empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, tenía planteados diversos recursos contenciosos-administrativos de los que ha desistido en base a las conversaciones planteadas y reclamaciones en el que demanda al Ayuntamiento un abono de un importe aproximado de 937.885,81 euros. Asimismo el Ayuntamiento le reclama al concesionario el abono de 139.812 euros en concepto de determinada facturación incorrecta.

Al objeto de que una vez finalizada la concesión, éste se lleve a cabo con la mayor seguridad jurídica y económica, para ambas partes y de evitar un riesgo de graves consecuencias para la hacienda local, se ha planteado el siguiente acuerdo:

“ACUERDO AYUNTAMIENTO-FCC MEDIO AMBIENTE, S.A

En Utrera a ___de_____de 2009

-REUNIDOS-

De una parte Don Francisco Jiménez Morales, con D.N.I nº _____, asistido del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera Don Juan Borrego López, con DNI nº

De otra parte Don Blas Campos Gabucio, con DNI nº 25.880.820-R

-INTERVIENEN-

Don Francisco Jiménez Morales, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Don Blas Campos Gabucio, en nombre y representación de FCC Medio Ambiente, representación que acredita mediante poder otorgado ante el Notario de _____ el día _____ con el número _____ de protocolo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

-ACUERDAN-

I.- ANTECEDENTES.-

I.- Que en la fecha 3 de marzo de 1994, se suscribió contrato administrativo para la ejecución del contrato de “Gestión del Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Transporte de Residuos a Vertedero” entre el Ayuntamiento de Utrera y la empresa FCC Medio Ambiente, S.A, contrato que se rige por las determinaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas, oferta económica, así como por las posteriores modificaciones aprobadas en sesiones extraordinaria de fechas 7 de noviembre de 1994 y 18 de diciembre de 1995.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 6 / 54
 x/wA1pajDvs=			

II.- Que en fecha 30 de enero de 2002, el Ayuntamiento de Utrera aprobó la modificación del contrato de Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Transporte de Resíduos a Vertedero, suscrito con FCC Medio Ambiente, S.A, formalizándose dicha modificación, que incluía prórroga del contrato, mediante addenda de fecha 7 de junio de 2002.

III.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Octubre de 2006, se aprobó una modificación del contrato de concesión actualmente vigente.

IV.- Que por parte de la concesionaria FCC Medio Ambiente S.A se encuentran planteadas a la fecha, al Ayuntamiento de Utrera, las siguientes reclamaciones:

I.- Reclamación de abono de facturas correspondientes a servicios extraordinarios de los años 2000, 2001 y 2002 por un importe global de 326.733,51 euros. Dichas facturas son las siguientes:

- Factura nº 10934 de fecha 30 de noviembre de 2000
- Factura nº 11025 de fecha 31 de diciembre de 2000
- Factura nº 10114 de fecha 31 de enero de 2001
- Factura nº 10169 de fecha 28 de febrero de 2001
- Factura nº 10231 de fecha 31 de marzo de 2001
- Factura nº 10314 de fecha 30 de abril de 2001
- Factura nº 10387 de fecha 31 de mayo de 2001
- Factura nº 10479 de fecha 30 de junio de 2001
- Factura nº 11007 de fecha 31 de julio de 2001
- Factura nº 11226 de fecha 31 de agosto de 2001
- Factura nº 193/15010 de fecha 30 de septiembre de 2001
- Factura nº 193/15023 de fecha 31 de octubre de 2001
- Factura nº 193/15037 de fecha 30 de noviembre de 2001
- Factura nº 193/15050 de fecha 31 de diciembre de 2001
- Factura nº 193/15011 de fecha 31 de enero de 2002
- Factura nº 193/15023 de fecha 28 de febrero de 2002
- Factura nº 193/15037 de fecha 31 de marzo de 2002
- Factura nº 193/15052 de fecha 30 de abril de 2002
- Factura nº 193/15069 de fecha 31 de mayo de 2002
- Factura nº 193/15092 de fecha 30 de junio de 2002
- Factura nº 193/15115 de fecha 31 de agosto de 2002
- Factura nº 193/15131 de fecha 30 de septiembre de 2002
- Factura nº 193/15146 de fecha 31 de octubre de 2002
- Factura nº 193/15158 de fecha 30 de noviembre de 2002
- Factura nº 193/15157 de fecha 30 de noviembre de 2002
- Factura nº 193/15173 de fecha 31 de diciembre de 2002
- Factura nº 193/15179 de fecha 31 de diciembre de 2002
- Factura nº 193/15091 de fecha 30 de junio de 2002
- Factura nº 193/15100 de fecha 31 de julio de 2002
- Factura nº 193/15120 de fecha 31 de agosto de 2002
- Factura nº 193/15136 de fecha 30 de septiembre de 2002
- Factura nº 193/15145 de fecha 31 de octubre de 2002

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 7 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Dicha reclamación es objeto del recurso contencioso-administrativo nº 126/08.

2.- Reclamación de intereses de demora correspondientes al segundo semestre del 2002, por un importe global de 76.559,08 euros. Dichas facturas son las siguientes:

- Factura nº 00006 de fecha 30 de junio de 2002
- Factura nº 00009 de fecha 30 de junio de 2002
- Factura nº 00010 de fecha 31 de agosto de 2002
- Factura nº 193/00011 de fecha 30 de septiembre de 2002
- Factura nº 193/00012 de fecha 31 de octubre de 2002
- Factura nº 193/00013 de fecha 30 de noviembre de 2002
- Factura nº 193/00014 de fecha 18 de diciembre de 2002

Dicha reclamación es igualmente objeto del recurso contencioso-administrativo nº 126/08.

3.- Reclamación de intereses de demora sobre la deuda viva devengados en el período 2003 a Mayo 2007, por un importe de 466.750,70 euros.

Dicha reclamación se encuentra contenida en escrito presentado por la empresa FCC Medio Ambiente S.A de fecha 21 de junio de 2007.

4.- Reclamación de sobreprecio soportado por el concesionario como consecuencia de la sustitución de 4 barredoras definidas en la Addenda de 7 de Junio de 2002, mediante la que se amplió el contrato, por otras, a solicitud del Ayuntamiento de Utrera. Dicha sustitución la valora el concesionario en 67.842,52 euros.

Dicha reclamación se encuentra contenida en el escrito de 21/06/007.

V.- Asimismo, la empresa FCC Medio Ambiente, S.A, ha admitido la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Utrera, por facturación incorrecta, en concepto de amortización de nave almacén y maquinaria por un importe global de 166.517,36 euros. De dicha cantidad, un importe de 26.704,50 euros, se ha descontado de la facturación del 2006, quedando pendiente de reembolso la cantidad de 139.812,86 euros.

La empresa FCC Medio Ambiente, S.A, ha planteado la compensación de la citada deuda, con lo que dice, mantiene el Ayuntamiento con ella en concepto de servicios extraordinario de los años 2000 a 2002. Esta solicitud, es objeto del recurso contencioso-administrativo nº 1488/2007.

VI.- El Ayuntamiento de Utrera ha denegado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación de pago de facturas de Noviembre a Diciembre de 2006, por no prestar determinados servicios contemplados en la ampliación del contrato. Los importes, cuya aprobación no se ha producido serán:

-Noviembre 2006: 3.787,17

-Diciembre 2006: 3.959,24

La empresa concesionaria ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicha denegación (Recurso nº 1488/07).

A la fecha y en base a las conversaciones iniciadas la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SA ha presentado escrito de desistimiento de los recursos contenciosos planteados.

Al objeto de resolver mediante mutuo acuerdo, las discrepancias que han sido relacionadas y poner fin a la inseguridad jurídica y económica que las mismas plantean para ambas partes, se acuerda.

II. ACUERDOS.-

PRIMERO.- La empresa FCC Medio Ambiente, S.A acuerda:

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 8 / 54
 x/wA1pajDvs=			

1º.- Desistir de los contenciosos-administrativos interpuestos a la fecha contra el Ayuntamiento de Utrera y relacionados en los antecedentes.

2º.- Aceptar como única deuda, que el Ayuntamiento de Utrera, mantiene a la fecha con la concesionaria, la correspondiente a los intereses de demora devengados a partir del año 2003 hasta la fecha, por un importe global de 339.812,86 euros. Dicho importe no será revisable en ningún caso.

3º.- Desistir de cualquier otra reclamación planteada salvo la relativa a la falta de pago del importe citado en el apartado anterior.

4º.- FCC Medio Ambiente S.A, se reafirma en la deuda con el Ayuntamiento, en concepto de amortización de nave , maquinaria y por servicios no prestados descritos en el antecedente IV anterior por importe global de 174.263,77 euros .De dicha cifra ya se ha deducido de la facturación del 2.006 la cantidad de 34.450,91 euros.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Utrera acepta como única deuda pendiente con la concesionaria, la correspondiente a los intereses de demora devengados desde el año 2003 a la fecha, por un importe global de 339.812,86 euros.

TERCERO.- Ambas partes acuerdan, la compensación parcial de deudas, es decir, la deuda que FCC Medio Ambiente, S.A mantiene con el Ayuntamiento de 139.812,86 euros, con la que el Ayuntamiento mantiene con FCC Medio Ambiente, S.A, por intereses de demora, quedando un importe líquido pendiente de abono de 200.000,00 euros.

El abono de dicha cantidad se realizará por el Ayuntamiento de Utrera en dos partes iguales en los años 2009 y 2010, sin abono de intereses de tipo alguno, salvo incumplimiento de dichos plazos.

CUARTO.- Ambas partes acuerdan dejar sin efecto el procedimiento de condonación de los intereses de demora, fijados en el apartado 5 a) del documento de aplicación de la modificación del contrato de fecha 21 de Noviembre de 2002.

QUINTO.- Ambas partes acuerdan dejar sin efecto cualquier otra reclamación, recurso o escrito que esté en contradicción con lo acordado en el presente documento, comprometiéndose a no plantear ninguna reclamación futura sobre los pactos y deudas recogidas en el presente acuerdo salvo lo establecido en el apartado 1.3 anterior.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Utrera realizará antes de la finalización del 2.010 las adecuaciones presupuestarias oportunas para la efectividad del presente acuerdo en sus plazos establecidos.

SÉPTIMO.- La efectividad del presente acuerdo queda sujeta a la aprobación por el Ayuntamiento del documento mediante acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno. Dicho acuerdo deberá producirse antes del día 1 de Abril de 2.009 En caso contrario carecerá de validez de tipo alguna salvo acuerdo expreso de las partes en contrario.

Ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio. Por el Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Por FCC Medio Ambiente, S.A, Fdo.: D. Blas Campos Gabucio.- Asistido del Secretario del Ayuntamiento de Utrera, Fdo Don Juan Borrego López.”

Visto el Informe de la Intervención Municipal que es del siguiente tenor : **“INFORME DE INTERVENCIÓN- ASUNTO: ACUERDO A SUSCRIBIR ENTRE FCC. MEDIO AMBIENTE S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE RECLAMACIÓN DE DEUDAS.**-Examinado el borrador del acuerdo de referencia se deduce que el mismo supone la asunción por las partes firmantes de las siguientes obligaciones:

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 9 / 54
 x/wA1pajDvs=			

1.-POR PARTE DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A

Ia.- Desistir de los contenciosos interpuestos a la fecha contra el Ayuntamiento de Utrera que son los números 1455/07 y 126/08.A la fecha ya se ha presentado escrito de desistimiento.

En dichos contenciosos se reclama:

-Abono de facturas correspondientes a servicios extraordinarios de los años 2000, 2001 y 2002, por un importe global de 326.733,51 euros, así como intereses de demora correspondientes al segundo semestre del 2002, por un importe de 76.559,08 euros. El montante global de la reclamación objeto del contencioso-administrativo asciende a 403.292,59 euros. (Contencioso 126/08).

-Abono de la facturación parcial de los meses de Noviembre y Diciembre de 2006, por un importe global de 7.746,41 euros. Asimismo en dicho contencioso, se solicita la compensación de una deuda reclamada con el Ayuntamiento con las que afirma este Ayuntamiento tiene con el concesionario.

Ib.- Desistir de cualquier otra reclamación planteada, salvo la relativa a los intereses de demora derivados de los pagos realizados fuera de plazo. Dichas reclamaciones son:

-Sobrepeso soportado por el concesionario como consecuencia de la sustitución de 4 barredoras definidas en la Addenda de 7 de junio de 2002. Dicha sustitución se valora en 67.842,52 euros.

Ic.- Se acepta como única deuda que a la fecha el Ayuntamiento de Utrera mantiene con el concesionario, el importe de los intereses de demora devengados desde el 1 de enero de 2003 y fijados en un importe no revisable de 339.813,86 euros.

Id.- Se admite que se mantiene una deuda con el Ayuntamiento de 139.812,86 euros, en concepto de facturación incorrecta de amortización de nave almacén y maquinaria.

Ie.- Asimismo se acepta que la cantidad líquida a abonar sea realizada en dos anualidades 2009 y 2010, por partes iguales y sin abono de intereses alguno.

2.- POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

2a.- Se acepta la existencia de una deuda con concepto de intereses de demora del periodo enero de 2003 a la fecha de firma del Convenio por un importe global de 339.812,86 euros, no revisable.

Examinado lo expuesto por esta Intervención, se indica:

PRIMERO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- A la fecha y dada la vigencia del Presupuesto prorrogado del 2008, se ha de indicar que no existe crédito suficiente y adecuado para atender a dicha obligación de pago de 339.812,86 euros en la partida P72.6113.349.00.

No obstante lo anterior debe indicarse:

a.- Que la cantidad a reconocer como obligación en el año 2009 sería 339.812,86 euros.

b.-Que deberá realizarse una modificación presupuestaria reconociendo el derecho de cobro de las cantidades a abonar por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A por un importe de 139.812,86 euros.

c.- Que en el Presupuesto del 2009 inicialmente aprobado, se recoge una cantidad de 130.000,00 euros, para atender a gasto de dicha naturaleza.

Por consiguiente la efectividad del acuerdo quedará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto del 2009 y de su modificación para atender a dicho compromiso.

SEGUNDO.- ORGANO COMPETENTE.- Esta Intervención entiende que nos encontramos ante un reconocimiento extrajudicial de créditos siendo a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Deceto 500/1990, de 20 de Abril, la competencia del Pleno por mayoría simple.

TERCERO.- GASTO PLURIANUAL.- El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo de 2004, no recoge entre los gastos plurianuales, los relativos al abono

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 10 / 54
 x/wA1pajDvs=			

de intereses de demora.

En este sentido esta Intervención entiende que en la modificación presupuestaria a realizar debe recogerse el montante global.

CUARTO.- CÁLCULO DE INTERESES DE DEMORA.- Por los servicios de la Tesorería Municipal se ha realizado un cálculo, conforme a la normativa vigente en cada anualidad en materia de contratación administrativa, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, siendo ya su cuantía superior a la cantidad asumida.

QUINTO.- INSEGURIDAD JURÍDICA Y ECONOMICA.- Por esta Intervención debe señalarse la gran inseguridad jurídica que existe una vez examinados los documentos que sobre la concesión constan en el expediente y que pudiera determinar la pérdida de los contenciosos y reclamaciones planteadas por la concesionaria. En este sentido, el citado Convenio establece una seguridad económica cierta ante el riesgo evidente de tener que atender, en el caso de una estimación jurisprudencial de las reclamaciones a una deuda de un montante muy superior.

En cuanto tiene a bien informar esta Intervención.- Utrera a 5 de Febrero de 2009.- El Interventor.- Fdo Rafael Buezas Martínez”

Por todo ello esta Delegación **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el acuerdo suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A como empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, transcrito en la parte expositiva.

Segundo: Iniciar las modificaciones presupuestarias oportunas para dar cumplimiento al presente acuerdo.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el acuerdo suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A relativa a la regularización de cantidades adeudadas mutuamente derivadas del contrato de gestión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos a vertedero, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO: Iniciar las modificaciones presupuestarias oportunas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con el expediente.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 11 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 3º (022/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA LA UE-12 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PROYECTOS Y ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del “Establecimiento del sistema de compensación para la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, Proyectos y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-12”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Visto informe de fecha 26/01/09 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la aprobación de la iniciativa para el establecimiento de sistema de actuación y de los proyectos de estatutos y bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-12 del P.G.O.U., presentada por la entidad Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), que dice: **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN Y DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA).- (Expte. J.C. 1/09).- Primero.-** Por Dª Lydia Adán Lifante, Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se ha presentado solicitud con fecha de registro en este Ayuntamiento de 14 de marzo de 2008, para iniciar el procedimiento de establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, acompañando a la misma Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución, UE-12 del P.G.O.U.- La entidad EPSA, representa más del cincuenta (50) por ciento de la superficie afectada por los terrenos de la UE-12, según nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera, (finca registral 39487, inscrita al folio 10, tomo 2.221 libro 984 de Utrera, con una superficie de 4.621,00 m²) y conforme a la Resolución 20 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por al que se resuelve encargar expresamente a la Empresa Pública del Suelo la gestión de terrenos, objeto de las desafectaciones parciales de las vías pecuarias “Cañada Real de las Cabezas”, Cañada Real de Los Palacios a Carmona”, Cañada Real del Coronil”, “Cañada Real del Pajarero” y “Vereda de Dos Hermanas”, a su paso por el término municipal de Utrera, estando por tanto incluidas en dicha resolución los tramos de la Vía Pecuaria “Vereda de Dos Hermanas” con una superficie de 4.581,69 m² y de la Vía Pecuaria “Cañada Real de Los Palacios a Carmona”, con una superficie de 7.569,65 m², afectados por el ámbito de la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera.- A tales efectos se acompaña Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Patrimonio, la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la gestión urbanística de suelos procedentes de tramos de vías pecuarias afectados por el planeamiento urbanístico.- **Segundo.-** El P.G.O.U., señala como sistema de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 12 / 54
 x/wA1pajDvs=			

actuación, en la UE-12, el de compensación.- Conforme al artículo 130,1, c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, corresponde a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, debiendo acompañarse a la solicitud, la documentación que se señala en el apartado 2, del citado artículo, constando en el expediente la misma.- **Tercero.-** El procedimiento a seguir viene establecido en el artículo 131, b), del mismo Cuerpo Legal, el cual establece, que previos los informes técnicos correspondientes, el Alcalde, someterá al Pleno adopción de acuerdo por el cual se aprueba el inicio del establecimiento del sistema, con aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación, por lo que la competencia le viene atribuida al Pleno de la Corporación, sin establecerse quórum específico, entrando en contradicción con el artículo 21, 1, j), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.- **Cuarto.-** Conforme al artículo 161, 3 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez aprobados inicialmente, los Proyectos de Bases y Estatutos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de veinte días, (artículo 86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) y se notificará personalmente a todos los propietarios afectados, en cuya notificación se hará constar el Boletín Oficial en el que se inserte el acuerdo de aprobación.- **Quinto.-** Durante el plazo de información pública, los propietarios, que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán decidir si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les corresponda, pudiendo optar entre abonar las cantidades que por tal concepto le sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes que estuvieren afectos a la gestión del sector.- A tales efectos, en el artículo 12, 3 de los Estatutos, se fija las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 130, 2, d) y e) de la L.O.U.A.- Deberá incorporarse al expediente relación de propietarios del ámbito de la UE-12, a los efectos señalados en el presente Apartado.- **Sexto.-** No consta la liquidación de las tasas municipales conforme al artículo 7, tarifa 3ª, epígrafe 3 de la Ordenanza Municipal "Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo".- **Séptimo.-** Consta que por D. Salvador Rubio Moscoso con N.I.F. núm. 31.609.412-Y, en nombre y representación de la entidad Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L. con C.I.F. núm. B-83914457, se presentó solicitud de fecha de registro en este Ayuntamiento de 11 de Enero de 2007, para asumir la actuación urbanizadora como Agente Urbanizador del Sector UE-12, acompañando a la misma Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución, UE-12 del P.G.O.U., así como la documentación a que hace referencia el artículo 130,2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que al día de la fecha se haya tomado acuerdo alguno al respecto.- Igualmente consta en el expediente escrito de la citada entidad, en la representación mencionada, por el cual solicita la devolución de la garantía presentada, al no haberse tramitado su solicitud de iniciativa para asumir la actuación urbanizadora como Agente Urbanizador del Sector UE-12.- **Conclusión:-** A juicio de la funcionaria informante se estima que previa desestimación de la iniciativa formulada por la entidad Ibersur Desarrollo Urbanístico S.L. con C.I.F. núm. B-83914457 para asumir la actuación urbanizadora como Agente Urbanizador del Sector UE-12, basada en el artículo 50, D)

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 13 / 54
 x/wA1pajDvs=			

a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con devolución de la documentación aportada y aval presentado, no existe inconveniente jurídico para que puede aprobarse el inicio del establecimiento del sistema de compensación, para la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, pudiendo aprobarse inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la misma Unidad de Ejecución, conforme a la iniciativa formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.”.

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero: La desestimación de la iniciativa formulada por la entidad Ibersur Desarrollo Urbanístico, S.L. con CIF B-83914457 para asumir la actuación urbanizadora como Agente Urbanizador del Sector UE-12, basada en el artículo 50.d) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con devolución de la documentación aportada y aval presentado.

Segundo: La aprobación del inicio del establecimiento del sistema de compensación para la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, pudiendo aprobarse inicialmente los Proyectos y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la misma Unidad de Ejecución, conforme a la iniciativa formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La desestimación de la iniciativa formulada por la entidad Ibersur Desarrollo Urbanístico, S.L. con CIF B-83914457 para asumir la actuación urbanizadora como Agente Urbanizador del Sector UE-12, basada en el artículo 50.d) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con devolución de la documentación aportada y aval presentado.

SEGUNDO: La aprobación del inicio del establecimiento del sistema de compensación para la UE-12 del P.G.O.U. de Utrera, pudiendo aprobarse inicialmente los Proyectos y Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la misma Unidad de Ejecución, conforme a la iniciativa formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 14 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 4º (023/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR LA ENTIDAD PRODUSA Y POR D. ARMANDO CABRAL CLAVERÍA Y DÑA. CATALINA CABRAL CLAVERÍA, CONFORME A LOS DOCUMENTOS REDACTADOS POR EL ARQUITECTO D. ROGELIO DE LA CUADRA BUIL, CON NÚMERO DE VISADO 07595/05T07 Y 05/007595-T009”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación provisional de la “Modificación número 20 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la entidad PRODUSA y por D. Armando Cabral Clavería y Dña. Catalina Cabral Clavería, conforme a los documentos redactados por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, con número de visado 07595/05T07 y 05/007595-T009”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Visto Informe Técnico emitido sobre la Aprobación Provisional de la Modificación número 20 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la entidad PRODUSA y por D. Armando y Dña. Catalina Cabral Clavería, que dice: *“INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN N° 20 “VISTA ALEGRE” DEL P.G.O.U. DE UTRERA. Exp.: Mod. P.G. 3/05. 1. ASUNTO. Informe sobre el documento para segunda aprobación provisional de la Modificación n° 20 del Plan General de Utrera para reclasificar terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común, correspondientes a la Finca Vista Alegre, como Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Residencial. La iniciativa corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a petición de la entidad municipal PRODUSA y de D. Armando y Dña. Catalina Cabral Clavería, promotores de la actuación, y en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y los promotores de la actuación. La formulación de la Modificación corresponde a la entidad “Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L.” (IGMA.Consultores). La documentación ha sido redactada por D. Rogelio de la Cuadra Buil, Arquitecto, y consta del documento para segunda aprobación provisional de la Modificación, visado con el n° 07595/05T07 en fecha 10 de diciembre de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y de un documento anexo que consta de los documentos 1, 3, 4 y 5 de la Memoria, redactado por D. Rogelio de la Cuadra Buil, Arquitecto, y visado con el n° 05/007595-T009 en fecha 13 de enero de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. 2. INFORME. La documentación presentada consta, además de la documentación indicada anteriormente, de dos informes aprobados provisionalmente, uno en Respuesta de la Solicitud de Estudio de Inundabilidad, visado con el n° 07595/05T02 y el otro sobre la Necesidad de dar Cumplimiento al Artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, visado con el n° 07595/05T03, ambos en fecha 12 de mayo de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y del Estudio de Impacto Ambiental redactado por la entidad “Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L.” (IGMA.Consultores), y firmado por D. Francisco Javier Zabala Morales, Biólogo. En el documento visado con el n° 07595/05T07, se subsanan las deficiencias del Documento aprobado provisionalmente según comunicación de la Delegación Provincial de Sevilla de la*

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 15 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio remitida por correo electrónico. No obstante, en dicho documento no se responde a tres cuestiones del informe de la Delegación citado, y también se ha detectado que en cuanto a las cesiones de equipamientos no contempla suelo alguno para el equipamiento S.I.P.S (Servicios de Interés Público y Social), tanto social como comercial. Estas cuestiones se resuelven en el documento anexo visado con el nº 05/007595-T009. El objeto del documento es la reclasificación de unos terrenos situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en la margen este de la A-364, clasificados por el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable Común, en Suelo Urbanizable Sectorizado, Uso Global Residencial. Dichos terrenos tienen una disposición bastante irregular que recuerda a dos piezas rectangulares fusionándose ellas mismas por unos de sus vértices menores, creando “dos brazos” de distintas dimensiones, el pegada a la A-364, con una profundidad media de 445 m. y el otro brazo con 235 m. de profundidad. La superficie total del sector de acuerdo con los datos del convenio es de 300.132 m².

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE
P.G.O.U.	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	300.132,00 m ²
MODIFICACIÓN P.G.O.U.	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO USO GLOBAL RESIDENCIAL	

El documento contempla las condiciones de desarrollo contenidas en el Convenio Urbanístico, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de febrero de 2005, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad municipal PRODUSA y D. Armando y Dña. Catalina Cabral Clavería, propietarios de los terrenos, así mismo, cumple con el resto de las estipulaciones contenidas en el mismo. La Innovación propuesta es asimilable a un Plan de Sectorización. El contenido del documento presentado cumple con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por el que se regula el objeto, determinaciones y contenido de los Planes de Sectorización. Así mismo, el documento presentado cumple con las determinaciones que se indican en el Artículo 35 y siguientes de la LOUA, respecto a las innovaciones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento. El documento, establece las condiciones de la ordenación detallada, cumpliendo con los estándares mínimos que, según el Artículo 17, de la Ley citada, y el Anexo del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, se establecen para reservas de dotaciones de áreas libres, equipamientos y aparcamientos, cuando el uso característico es residencial. Así mismo, se justifican los sistemas generales adscritos. En cuanto a los sistemas locales, en la página 22 del documento anexo figura que para uso deportivo se ceden 4.500 m² y 3.000 m², esta última superficie, tal y como se indica en el cuadro de la página 44 corresponde a equipamiento social. En cuanto a la densidad de viviendas y edificabilidad máxima, se cumple con las determinaciones del Artículo 17 de la LOUA, citado. Consta en el expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental en la que se declara VIABLE la Modificación siempre y cuando se cumplan las especificaciones que se indican en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa citada, todo lo cual se ha incluido en el documento objeto de este informe. Consta en el expediente informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se informa favorable la actuación prevista y en el que se indica que los terrenos afectados por la Modificación no son inundables. Consta, también informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 16 / 54
 x/wA1pajDvs=			

de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el que se indica que la Modificación no afecta al corredor de la futura Variante Este, actualmente en fase de Anteproyecto. Consta, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla en el que se indica que no hay ninguna carretera dependiente de dicho organismo afectada por la Modificación. Conforme al Artículo 12.f) de la LOUA, se han aportado informes de viabilidad de las empresas suministradoras de las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento (Consortio del Huesna) y electricidad (Sevillana-Endesa) siempre y cuando se cumplan una serie de mejoras, y de nuevas obras, de las redes afectadas por la ordenación planteada. Según el Art.12.e) de la LOUA, se deberán de garantizar los compromisos establecidos para la urbanización con, al menos, el 10% del coste total de las obras de urbanización. Según el Estudio Económico Financiero de la Modificación del Plan General, el presupuesto de ejecución de las obras de urbanización asciende a la cantidad de 10.804.752,00 €, por tanto, se deberá de presentar un aval por importe de UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.080.475,20 €). Por lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE el documento de la Modificación visado con el nº 07595/05T07 en fecha 10 de diciembre de 2008, junto con el documento anexo visado con el nº 05/007595-T009 en fecha 13 de enero de 2009. Una vez aprobado definitivamente el documento, se deberá presentar Refundido del mismo en el que se incluya el documento anexo anteriormente citado. Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a 20 de enero de 2009. El Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso.”

Y visto informe jurídico que dice “INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL (SEGUNDA) Y ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR D. ARMANDO CABRAL CLAVERÍA. (Expte. MOD. PG. 3/05). Primero.- Se ha presentado documento de Modificación del P.G.O.U., redactada por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T01 de fecha 9 de agosto de 2005, promovida por D. Armando Cabral Clavería, en virtud de Convenio Urbanístico suscrito con este Ayuntamiento y la entidad Produsa, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, publicado en el B.O.P. núm. 65 de fecha 21 de marzo 2005, el cual tiene por objeto la reclasificación de terrenos situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en la margen este de la A-364, clasificados por el Plan General vigente como suelo no urbanizable común, en suelo urbanizable sectorizado, uso global residencial, con una superficie de 300.132,00 m2. Consta la presentación de Documento para la Aprobación Provisional, redactado por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con el número 07595/05T06 de fecha 30 de enero de 2008, y dos informes, el primero para dar respuesta a la solicitud de Estudio de Inundabilidad, y el segundo para dar cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, ambos redactados por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con los números 07595/05T02 de fecha 12 de mayo de 2006 y 07595/05T03 de fecha 12 de mayo de 2006. Mediante dicho Convenio el Ayuntamiento de Utrera se compromete a tramitar la presente modificación. El objeto de la presente innovación es la clasificación de un suelo no urbanizable común, con una superficie de 300.132,00 m2, situados al sur del núcleo urbano de Utrera, en suelo urbanizable Sectorizado, uso global residencial, por lo que la presente innovación del Plan General afecta a la estructura general del territorio, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 31, 2, B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cual señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. Según informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de septiembre de 2005, la

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 17 / 54
 x/wA1pajDvs=			

innovación está conforme a las determinaciones contenidas en el Convenio Urbanístico de fecha 3 de febrero de 2005, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad Produisa y D. Armando y D^a Catalina Cabral Calvería, propietarios de los terrenos. Segundo.- La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día seis de octubre de dos mil cinco, y sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 262 de 12 de noviembre de 2005, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no presentándose alegaciones en dicho plazo, según certificado del Secretario General. de este Ayuntamiento, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco. Tercero.- El presente expediente está sujeto al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, habiéndose presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Estudio Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L., (IGMA Consultores), y conforme al artículo 19 y 21 del citado Reglamento se sometió al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 262, de fecha 12 de noviembre de 2005, remitiéndose el mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de recabar la correspondiente Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 22 de septiembre de 2008, se ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental a los solos efectos ambientales. Quinto.- Se ha aportado la conformidad de las Compañías Suministradoras, Telefónica, Endesa y Consorcio Aguas del Huesna, sobre la capacidad del suministro, previas conexiones necesarias. Asimismo, consta informe de viabilidad de la compañía Consorcio del Huesna en relación con el abastecimiento del agua y saneamiento indicándose las consideraciones a tener en cuenta en el sector, e informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir siempre que se cumplan las indicaciones relativas al saneamiento. Sexto.- Es de aplicación el artículo 12, 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al señalar en su apartado e) los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector, el cual según informe del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 7 de febrero de 2008, asciende a la cantidad de 1.080.475,20 €. En este sentido se ha presentado, por D. Armando y D^a Catalina Cabral Clavería, garantía por importe de 540.237,60 €, correspondiente al cincuenta por ciento del total, el resto corresponde a la entidad Produisa, suscribiéndose la correspondiente acta de compromiso. Séptimo.- Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día trece de marzo de dos mil ocho (rectificado en sesión plenaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil ocho), se aprobó provisionalmente la Modificación objeto del presente informe, según Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T06 de fecha 30 de enero de 2008, y dos informes, el primero para, el primero para dar respuesta a la solicitud de Estudio de Inundabilidad, y el segundo para dar cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias, ambos redactados por el mismo Arquitecto y visado por su Colegio Oficial con los números 07595/05T02 de fecha 12 de mayo de 2006 y 07595/05T03 de fecha 12 de mayo de 2006. Octavo.- Se ha recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por correo electrónico, notificación de una serie de deficiencias detectadas en dicho Documento, presentándose a tales efectos nuevo Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T07 de fecha 10 de diciembre de 2008, así como Documento Anexo, redactado por el mismo Arquitecto, visado su Colegio Oficial con el número 05/007595-T009 de fecha 13 de enero de 2009.- Noveno.- Consta informe favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 18 / 54
 x/wA1pajDvs=			

fecha 20 de enero de 2009. Décimo.- La competencia para la aprobación provisional le viene atribuida al Pleno, conforme al artículo 22, 2, párrafo c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, II) de la Ley citada. Undécimo.- Conforme al artículo 31, 2, B) en relación con el artículo 10, 1, A) a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que el expediente completo deberá remitirse a la misma. Conclusión.- No existe inconveniente jurídico para la Aprobación del Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T07 de fecha 10 de diciembre de 2008, así como así como Documento Anexo, redactado por el mismo Arquitecto, visado su Colegio Oficial con el número 05/007595-T009 de fecha 13 de enero de 2009, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, 22 de enero de 2009. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la Aprobación del Documento redactado por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07595/05T07 de fecha 10 de diciembre de 2008, así como Documento Anexo, redactado por el mismo Arquitecto, visado su Colegio Oficial con el número 05/007595-T009 de fecha 13 de enero de 2009.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por doce votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación número 20 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la entidad PRODUSA y por D. Armando Cabral Clavería y Dña. Catalina Cabral Clavería, conforme a los documentos redactados por el Arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Buil, con número de visado 07595/05T07 y 05/007595-T009.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 19 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 5º (024/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTOS DE OBRAS ACOGIDOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General de la Corporación, se dio exposición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación de los “Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Fondo Estatal de Inversión Local”, que dice:

“**PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.**- Vista Resolución de 30 de Enero de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueben créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en ámbito municipal.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Ministerio de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE EN BDA. SAN JOAQUÍN (C/ ECHEGARAY) (PAVIMENT.)	75.946,42 €
2	ADECUACIÓN CENTRO PARA MAYORES EN C/ GIRALDA, 2 - GUADALEMA DE LOS QUINTERO-	56.613,03 €
3	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE TRASERA EN BDA. DE LA RENFE (PAVIMENT.)	27.056,83 €
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNTO PABELLÓN MUNICIPAL	212.297,74 €
5	C/ ZURBARÁN (PAVIMENT. Y R. AGUA)	104.438,50 €

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 20 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
6	EDIFICIO PARA PEÑA LAS VEREDILLAS EN AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 61	170.131,77 €
7	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO (APARCAMIENTOS) ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	241.259,77 €
8	REPARACIÓN PZA. MARQUÉS DE CASA ULLOA (PAVIMENT.)	54.981,34 €
9	C/ COVADONGA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	191.093,12 €
10	CALLE PEATONAL DE NUEVA FORMACIÓN ENTRE C/ BUENOS AIRES Y AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	36.098,06 €
11	SOTERRAMIENTO LÍNEA SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN CT 400 KVA EN VISTALEGRE	98.101,69 €
12	C/ SAN JUAN (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	90.121,00 €
13	C/ GOYA (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	104.945,77 €
14	ACTUACIÓN EN LAS REDES DE SANEAMIENTO EN C/ AGUA - TRAJANO-	50.158,35 €
15	ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (R. AGUA, ALCANT., ACERADO Y ALUMB.)	399.813,92 €
16	PLAZA EN BDA. LA PAZ (C/ CAMPOAMOR) (PAVIMENT. Y ALCANT.)	76.840,07 €
17	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EMPLEO (ESTRUCTURA) EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILOS	235.885,07 €
20	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES - PINZÓN-	295.904,13 €
21	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES EN BDAS. LA MULATA Y EL CARMEN	105.335,56 €
22	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS MAYORES EN PARQUE DE CONSOLACIÓN	51.273,58 €
23	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. RENFE	111.802,35 €
24	PISTA POLIDEPORTIVA EN ZONA DEPORTIVA C/ LUXEMBURGO	82.936,55 €
26	MEJORA ALUMBRADO EN AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	80.526,43 €

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 21 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
27	C/ CLEMENTE DE LA CUADRA Y PLAZA GIBAXA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	369.732,30 €
28	C/ SOLEÁ (RECINTO FERIAL) (ALCANT., R. AGUA Y R. ELÉCTRICA)	218.906,67 €
29	ADECUACIÓN EDIFICIO HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO	76.693,68 €
30	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE DEL HOMENAJE PARA MIRADOR	144.590,63 €
31	ADECUACIÓN ZONA VERDE EN BDA. EL JUNQUILLO (PAVIMENT. Y ALCANT.)	33.939,95 €
32	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. EL CARMEN	82.936,55 €
33	PARQUE BLAS INFANTE EN BDA. LA MULATA	238.320,00 €
34	AJARDINAMIENTO PARQUE ANTIGUA AGROACEITUNERA	48.987,84 €
35	NAVE USOS MÚLTIPLES EN C.P. "TIERNO GALVÁN"	33.739,01 €
36	INSTALACIÓN CALDERA Y DEPÓSITO GASÓLEO EN C.P. "LA FONTANILLA"	30.000,00 €
37	REPARACIONES VARIAS EN COLEGIOS PÚBLICOS	30.900,00 €

Segundo: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Ministerio de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 22 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE EN BDA. SAN JOAQUÍN (C/ ECHEGARAY) (PAVIMENT.)	75.946,42 €
2	ADECUACIÓN CENTRO PARA MAYORES EN C/ GIRALDA, 2 - GUADALEMA DE LOS QUINTERO-	56.613,03 €
3	ADECENTAMIENTO ZONA VERDE TRASERA EN BDA. DE LA RENFE (PAVIMENT.)	27.056,83 €
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNTO PABELLÓN MUNICIPAL	212.297,74 €
5	C/ ZURBARÁN (PAVIMENT. Y R. AGUA)	104.438,50 €
6	EDIFICIO PARA PEÑA LAS VEREDILLAS EN AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 61	170.131,77 €
7	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO (APARCAMIENTOS) ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	241.259,77 €
8	REPARACIÓN PZA. MARQUÉS DE CASA ULLOA (PAVIMENT.)	54.981,34 €
9	C/ COVADONGA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	191.093,12 €
10	CALLE PEATONAL DE NUEVA FORMACIÓN ENTRE C/ BUENOS AIRES Y AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	36.098,06 €
11	SOTERRAMIENTO LÍNEA SUMINISTRO DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN CT 400 KVA EN VISTALEGRE	98.101,69 €
12	C/ SAN JUAN (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	90.121,00 €
13	C/ GOYA (PAVIMENT., ACERADO Y R. AGUA)	104.945,77 €
14	ACTUACIÓN EN LAS REDES DE SANEAMIENTO EN C/ AGUA - TRAJANO-	50.158,35 €
15	ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE (R. AGUA, ALCANT., ACERADO Y ALUMB.)	399.813,92 €
16	PLAZA EN BDA. LA PAZ (C/ CAMPOAMOR) (PAVIMENT. Y ALCANT.)	76.840,07 €
17	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EMPLEO (ESTRUCTURA) EN C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILOS	235.885,07 €
20	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES - PINZÓN-	295.904,13 €

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 23 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
21	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS INFANTILES EN BDAS. LA MULATA Y EL CARMEN	105.335,56 €
22	CONSTRUCCIÓN PARQUES JUEGOS MAYORES EN PARQUE DE CONSOLACIÓN	51.273,58 €
23	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. RENFE	111.802,35 €
24	PISTA POLIDEPORTIVA EN ZONA DEPORTIVA C/ LUXEMBURGO	82.936,55 €
26	MEJORA ALUMBRADO EN AVDA. FERNANDA Y BERNARDA	80.526,43 €
27	C/ CLEMENTE DE LA CUADRA Y PLAZA GIBAXA (PAVIMENT., ALCANT. Y R. AGUA)	369.732,30 €
28	C/ SOLEÁ (RECINTO FERIAL) (ALCANT., R. AGUA Y R. ELÉCTRICA)	218.906,67 €
29	ADECUACIÓN EDIFICIO HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO	76.693,68 €
30	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE DEL HOMENAJE PARA MIRADOR	144.590,63 €
31	ADECUACIÓN ZONA VERDE EN BDA. EL JUNQUILLO (PAVIMENT. Y ALCANT.)	33.939,95 €
32	PISTA POLIDEPORTIVA EN BDA. EL CARMEN	82.936,55 €
33	PARQUE BLAS INFANTE EN BDA. LA MULATA	238.320,00 €
34	AJARDINAMIENTO PARQUE ANTIGUA AGROACEITUNERA	48.987,84 €
35	NAVE USOS MÚLTIPLES EN C.P. "TIERNO GALVÁN"	33.739,01 €
36	INSTALACIÓN CALDERA Y DEPÓSITO GASÓLEO EN C.P. "LA FONTANILLA"	30.000,00 €
37	REPARACIONES VARIAS EN COLEGIOS PÚBLICOS	30.900,00 €

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 24 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 6º (025/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTOS DE OBRAS ACOGIDOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General de la Corporación, se dio exposición a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación de los “Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)”, que dice:

“**PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-** Vista Notificación de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de febrero de 2.009, en las que nos comunican que con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. PROTEJA, la relación de Proyectos de Inversión Verificados y Propuesto al Pago con cargo al Programa de Transmisión al empleo de la Junta de Andalucía regulado en el Decreto-Ley 2/2008 de 9/12/2008.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que a continuación se relacionan:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	C/ MOLARES (PAVIM., ALCANT., R. AGUA Y MODIF. ALUMB.)	842.489,38 €
2	REPARACIÓN TORRE MURALLA C/ RESOLANA, 18	7.738,51 €
3	CONSTRUCCIÓN NAVE USOS MÚLTIPLES -TRAJANO-	69.989,68 €
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO AL SAN JUAN BOSCO	476.652,85 €
5	CUATRO PISTAS PADEL EN RECINTO PISTA DE ATLETISMO (ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE)	184.856,58 €
6	PISTA POLIDEPORTIVA EN C.P. “JUAN ANTONIO VELASCO	81.852,45 €

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 25 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
7	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA	86.628,80 €

Segundo: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que a continuación se relacionan:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
1	C/ MOLARES (PAVIM., ALCANT., R. AGUA Y MODIF. ALUMB.)	842.489,38 €
2	REPARACIÓN TORRE MURALLA C/ RESOLANA, 18	7.738,51 €
3	CONSTRUCCIÓN NAVE USOS MÚLTIPLES -TRAJANO-	69.989,68 €
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL ANEXO AL SAN JUAN BOSCO	476.652,85 €
5	CUATRO PISTAS PADEL EN RECINTO PISTA DE ATLETISMO (ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE)	184.856,58 €
6	PISTA POLIDEPORTIVA EN C.P. “JUAN ANTONIO VELASCO	81.852,45 €
7	CERRAMIENTO DE CASETA MUNICIPAL EN EL PALMAR DE TROYA	86.628,80 €

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 26 / 54
 x/wA1pajDvs=			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente.

PUNTO 7º (026/2.009): PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “MEMORIA HISTÓRICA EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a la aprobación de la “Memoria Histórica en Utrera”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- Los Grupos Municipales del P.A., P.S.O.E. y P.P., en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa práctica de todas las ideas y el respeto al pluralismo. Con este espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la Guerra Civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente a lo largo de estas tres décadas cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En este trayecto en la senda de la cohesión y la concordia se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

En el articulado de la mencionada Ley, conocida como “Ley de Memoria Histórica”, se

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 27 / 54
 x/wA1pajDvs=			

atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares – algunos aún en fosas comunes- , contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa y agravio.

El Ayuntamiento de Utrera, manifiesta su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directa o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; promover el conocimiento y reflexión sobre nuestro pasado para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país, y lo hace desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

En esta línea de reconocimiento, el Ayuntamiento de Utrera, ha llevado a cabo en los últimos años diversas iniciativas como:

- C Colocación en el Cementerio Municipal del Monumento a las Víctimas de la Guerra Civil.
- C Plaza de nueva construcción dedicada a Juan José Valcárcel, alcalde de Utrera durante la República.
- C Instalación del monumento de la CNT en el parque de la Libertad.
- C Rotulación de diversas calles:
 - C/ Julio González Tirado
 - C/ José M^a Infante Franco, profesor de adultos, considerado el republicano más destacado de Utrera, al que también se le dedicó la denominación de un I.E.S.
 - C/ José Martínez Bejines, maestro y concejal de Educación con la República.
 - Placa en el Jardín Romántico del Ayuntamiento en memoria del claustro de profesores del Instituto Rodrigo Caro, con especial mención al director M. Durán.

Por todo lo expuesto, Los Grupos Municipales del PA, PSOE y PP presentan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- C Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 28 / 54
 x/wA1pajDvs=			

- C Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
 - C Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno de España, siguiendo el procedimiento que éste determine, para que toda la información sea accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas.
 - C Preservar especialmente esos terrenos.
 - C Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
 - C Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes para su identificación y posterior traslado a otro lugar, ponderando en todo caso la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.
 - C A tales efectos, con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
 - C Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en los cementerios municipales.
- Segundo.-** Respecto a los símbolos y monumentos públicos:
- C Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación –personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
 - C Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
 - C Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.”

Analizada la propuesta corporativa, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 29 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PRIMERO: Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- C Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión posterior y cuyo paradero se ignore.
- C Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.
- C Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno de España, siguiendo el procedimiento que éste determine, para que toda la información sea accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- C Preservar especialmente esos terrenos.
- C Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.
- C Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes para su identificación y posterior traslado a otro lugar, ponderando en todo caso la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.
- C A tales efectos, con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.
- C Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en los cementerios municipales.

SEGUNDO: Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- C Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación –personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
- C Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- C Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 30 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 8º (027/2.009): PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A “LA FACTURACIÓN DE LOS RECIBOS DE SEVILLANA ENDESA EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a “La Facturación de los recibos de Sevillana Endesa en Utrera” conforme al texto consensuado en la Junta Municipal de Portavoces, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Fernando Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**PROPUESTA CORPORATIVA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La nueva fórmula para calcular el recibo de la luz ha desatado la indignación de los consumidores. Los vecinos de nuestra localidad han recibido durante el mes de enero facturas desorbitadas por parte de la empresa ENDESA, debido a que la empresa ha aplicado la legislación vigente que le permite facturar estimativamente un periodo para en el mes siguiente facturar por el consumo real de su unidad familiar o negocio.

El sistema se ha aplicado por primera vez con la nueva fórmula, haciendo el primer cobro estimativo y en el segundo ya en el mes de enero se han cobrado consumos reales de noviembre y diciembre con tarifas de enero de 2009.

Ello ha originado que la facturación de estas familias y comerciantes se hayan elevado considerablemente, incluso conocemos casos de personas a las que les han venido facturas de 300 euros, cuando cobran pensiones apenas de 500 euros, lo que les ha llevado a no poder pagarlas y correr el riesgo de que le corten la luz, algo fundamental para vivir en los tiempos actuales.

Igualmente, son muchos los usuarios a los que también les está ocurriendo que junto al abultado importe, tienen que soportar un recargo extra que les penaliza por el exceso de consumo energético. La legislación que permite a ENDESA penalizar por el exceso de consumo es del todo desproporcionado e incluso contradictorio con la protección social de las familias, ya que no contempla una realidad legal como es la de las familias numerosas. La compañía penaliza si se superan unos kilowatios de consumo, sin tener en cuenta si en ese

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 31 / 54
 x/wA1pajDvs=			

domicilio viven una, dos o seis personas. Lo mismo ocurre con los pequeños y medianos comerciantes, que si ya tienen una situación complicada por la crisis, encima le suben la factura de la luz.

Son, por tanto, numerosos los vecinos de Utrera, por no decir todos, los que se sienten desconcertados y engañados por le compañía SEVILLANA ENDESA, existiendo un aluvión de quejas y reclamaciones a través de la OMIC o de diferentes organizaciones y asociaciones de consumidores.

Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación creemos que el Ayuntamiento no puede quedar impasible ante esta situación. Por ello, presentamos la siguiente PROPUESTA para su consideración por el Pleno, proponiendo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Instar a la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía y a la Comisión Nacional de la Energía (CNE) a que se abra expediente informativo para investigar y en su caso revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo, así como de la facturación ordinaria.

Segundo: Solicitar al Gobierno de España que se revise el nuevo sistema de tarificación eléctrica mensual, posibilitándose la supresión de la penalización por consumo a las familias numerosas. Para el caso de mantenerse, que el sistema de estimación se cumpla atendiendo a criterios históricos y se establezcan bonificaciones para las pequeñas y medianas empresas.

Tercero: Que a través de la OMIC se emprendan acciones similares a las que están tomando otras entidades locales en defensa de los consumidores utreranos disconformes y garanticen que si SEVILLANA-ENDESA ha cobrado de más devuelvan automáticamente a todos los usuarios esa demasía, sin necesidad de que se tengan que presentar reclamaciones individuales.

Cuarto: Notificar este acuerdo al Consejo de Ministros, al Presidente del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a las asociaciones más representativas de consumidores y usuarios y a la dirección de la compañía ENDESA.”

Analizada la propuesta corporativa, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía y a la Comisión Nacional de la Energía (CNE) a que se abra expediente informativo para investigar

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 32 / 54
 x/wA1pajDvs=			

y en su caso revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo, así como de la facturación ordinaria.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de España que se revise el nuevo sistema de tarificación eléctrica mensual, posibilitándose la supresión de la penalización por consumo a las familias numerosas. Para el caso de mantenerse, que el sistema de estimación se cumpla atendiendo a criterios históricos y se establezcan bonificaciones para las pequeñas y medianas empresas.

TERCERO: Que a través de la OMIC se emprendan acciones similares a las que están tomando otras entidades locales en defensa de los consumidores utreranos disconformes y garanticen que si SEVILLANA-ENDESA ha cobrado de más devuelvan automáticamente a todos los usuarios esa demasía, sin necesidad de que se tengan que presentar reclamaciones individuales.

CUARTO: Notificar este acuerdo al Consejo de Ministros, al Presidente del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a las asociaciones más representativas de consumidores y usuarios y a la dirección de la compañía ENDESA.

PUNTO 9º (028/2.009): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “MEDIDAS CONTRA LA CRISIS ECONÓMICA EN RELACIÓN A LAS FAMILIAS Y A LAS PYMES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la aprobación de Medidas contra la crisis económica en relación a las familias y a las PYMES, que dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 33 / 54
 x/wA1pajDvs=			

**MOCIÓN:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayor preocupación que en estos momentos tienen nuestros vecinos y vecinas es, sin duda alguna, la terrible y temible crisis económica que estamos viviendo. En la mayoría de familias el porcentaje mayor de gasto mensual se lo llevan las hipotecas, las cuales tienen un componente mayoritario en los primeros años de pago de intereses y menor de principal.

Aquellas familias en las que se queden en paro sus miembros no podrán pagar las hipotecas.

El Gobierno del Estado ha dado unas grandes cantidades de dinero, de nuestros impuestos, a las entidades bancarias. Al día de la fecha han sido ya dos las inyecciones que ha metido en el activo del sistema bancario y de cajas de ahorro.

La grave crisis requiere de soluciones eficaces y reales, como pueden ser aquellas que contribuyan a mejorar la liquidez mensual de las familias, las mayores perjudicadas con el desempleo y la falta de recursos, así como de las PYMES, verdaderas generadoras de riqueza y empleo estructural.

Es necesario que se obligue por ley a los bancos y Cajas a que mientras dure la crisis se establezca un sistema por el que se suspenda el pago de los intereses en los préstamos e hipotecas de las familias y de las PYMES, aplazándolos hasta que las familias y las PYMES tengan de nuevo recursos para afrontarlos.

Estos intereses aplazados, mientras tanto, pueden ir garantizados con el dinero que el Estado ha inyectado en las entidades crediticias, que al final es dinero de todas estas familias y pequeñas y medianas empresas que lo están pasando muy mal en estos momentos.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a los Grupos Parlamentarios del PSOE y del PP en el Congreso de los Diputados, que aprueben un marco legislativo por el cual se aplaze la obligación del pago de los intereses en préstamos a PYMES y en las hipotecas de las familias que se queden en paro hasta que vuelvan a recobrar la liquidez las primeras y vuelvan a insertarse en el mercado laboral las segundas.

Segundo.- Notificar este Acuerdo al Secretario General del PSOE y al Presidente del PP, así como al Consejo de Ministros, al Presidente y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

** El Sr. **Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que si se retira el tercer párrafo votaría a favor.*

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 34 / 54
 x/wA1pajDvs=			

** El Sr. Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, plantea que sí están de acuerdo.*

Tras las intervenciones de los portavoces, queda la propuesta del tenor literal siguiente:
“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayor preocupación que en estos momentos tienen nuestros vecinos y vecinas es, sin duda alguna, la terrible y temible crisis económica que estamos viviendo. En la mayoría de familias el porcentaje mayor de gasto mensual se lo llevan las hipotecas, las cuales tienen un componente mayoritario en los primeros años de pago de intereses y menor de principal.

Aquellas familias en las que se queden en paro sus miembros no podrán pagar las hipotecas.

La grave crisis requiere de soluciones eficaces y reales, como pueden ser aquellas que contribuyan a mejorar la liquidez mensual de las familias, las mayores perjudicadas con el desempleo y la falta de recursos, así como de las PYMES, verdaderas generadoras de riqueza y empleo estructural.

Es necesario que se obligue por ley a los bancos y Cajas a que mientras dure la crisis se establezca un sistema por el que se suspenda el pago de los intereses en los préstamos e hipotecas de las familias y de las PYMES, aplazándolos hasta que las familias y las PYMES tengan de nuevo recursos para afrontarlos.

Estos intereses aplazados, mientras tanto, pueden ir garantizados con el dinero que el Estado ha inyectado en las entidades crediticias, que al final es dinero de todas estas familias y pequeñas y medianas empresas que lo están pasando muy mal en estos momentos.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a los Grupos Parlamentarios del PSOE y del PP en el Congreso de los Diputados, que aprueben un marco legislativo por el cual se aplaze la obligación del pago de los intereses en préstamos a PYMES y en las hipotecas de las familias que se queden en paro hasta que vuelvan a recobrar la liquidez

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 35 / 54
 x/wA1pajDvs=			

las primeras y vuelvan a insertarse en el mercado laboral las segundas.

Segundo.- Notificar este Acuerdo al Secretario General del PSOE y al Presidente del PP, así como al Consejo de Ministros, al Presidente y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de febrero de 2009, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a los Grupos Parlamentarios del PSOE y del PP en el Congreso de los Diputados, que aprueben un marco legislativo por el cual se aplaze la obligación del pago de los intereses en préstamos a PYMES y en las hipotecas de las familias que se queden en paro hasta que vuelvan a recobrar la liquidez las primeras y vuelvan a insertarse en el mercado laboral las segundas.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo al Secretario General del PSOE y al Presidente del PP, así como al Consejo de Ministros, al Presidente y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

PUNTO 10º (029/2.009): PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE EQUILIBRIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2.009”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Plan Económico Financiero de Equilibrio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2.009”, que dice:

“PROPOSICIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA.- El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece la obligación de elaborar un Plan Económico-

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 36 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Financiero de una proyección temporal máxima de tres años para la recuperación del equilibrio en aquellos casos en que se haya perdido el mismo. Dado que este Ayuntamiento incurrió en desequilibrio, al aprobar con fecha 10 de abril de 2008 una modificación presupuestaria que financiaba con un préstamo a largo plazo el reconocimiento extrajudicial de créditos, básicamente del Capítulo II “Gastos de Bienes Corrientes y Servicios”, se presenta al Ayuntamiento Pleno el presente Plan en que se pretenden adoptar una serie de medidas para alcanzar el equilibrio en el ejercicio 2009.

El Plan, cuyo contenido consta en el expediente, describe una serie de medidas fiscales, de refinanciación de la deuda a largo plazo y de contención del gasto corriente, alguna de las cuales ya se han alcanzado, que en esencia pretende conseguir una financiación de los gastos corrientes a través de sus ingresos de idéntica naturaleza.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por esta delegación **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2009 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Segundo.- Someter el Plan Económico-Financiero a exposición al público en los términos del artículo 26 del R.D. 1463/2007.”

Visto el Informe de Intervención, que resulta del tenor literal siguiente: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE EQUILIBRIO 2009.-** Presentado por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento el Plan Económico-Financiero de Equilibrio 2009 establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por esta Intervención, una vez analizado el mismo, se emite el siguiente

--- INFORME ---

PRIMERO.- OBLIGATORIEDAD DEL PLAN.- El Ayuntamiento de Utrera, al aprobar una modificación presupuestaria de fecha 10 de abril de 2008, por la que financió con una operación de préstamo de mandato (artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004) el reconocimiento extrajudicial de créditos básicamente correspondientes al Capítulo II del estado de gastos, incurrió, tal y como se indicó en informe del día 31 de marzo de 2008, en desequilibrio presupuestario.

Al incurrir en desequilibrio el artículo 19 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, establece la obligación del Ayuntamiento de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero con una proyección temporal máxima para alcanzar el equilibrio de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PLAN.- El contenido del Plan se adapta al establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 37 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Respecto a la delimitación sectorial de PRODUSA conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el artículo 3 del RD 1463/2007 establece que corresponde al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o 4.2 del citado reglamento. No obstante lo anterior, la Intervención Municipal está realizando el análisis de las cuentas de PRODUSA al objeto de poder tener una clasificación previa lo más acertada posible.

TERCERO.- ANÁLISIS DEL PLAN. - Básicamente el Plan parte de un análisis del Presupuesto del 2009 aprobado inicialmente el día 15 de enero y, a la fecha, en exposición al público. En dicho Presupuesto se ha recuperado el equilibrio financiero, por lo que se describen todas las medidas a la fecha tomadas y las que se tomarán para mantener el equilibrio al fin del ejercicio.

Ante la situación de una crisis profunda en la que se encuentra la economía española y el irremediable efecto que la misma está teniendo sobre la Hacienda de los Ayuntamientos, esta intervención entiende que deben reforzarse las medidas en una doble dirección:

- 1) Vigilancia de la evolución de los ingresos corrientes y, especialmente, por su importancia, del IBI, ICIO Y P.IE. (Participación en los Ingresos del Estado), adoptando, de inmediato, medidas correctoras de contención del gasto corriente ante desviaciones a la baja de las previsiones de dichos conceptos.
- 2) Control y contención del gasto corriente del Capítulo I "Gastos de Personal" y del Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", vinculando la asunción de nuevos compromisos de gastos a la evolución de los ingresos corrientes. En ningún caso deben asumirse nuevos compromisos si la evolución de los ingresos no es la prevista.

Es imprescindible para el control del gasto corriente la potenciación del Negociado de Compras y la obligatoriedad de todas las delegaciones de tramitar su gasto a través de retenciones de crédito.

Por último señalar en reiteración de lo manifestado en el informe del Presupuesto del 2009 la obligatoriedad de adoptar medidas para la eliminación del Remanente de Tesorería Negativo derivado de la liquidación del 2007."

Y visto el Plan Económico-Financiero, que literalmente dice: "**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE EQUILIBRIO 2009.- I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**-El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, establece textualmente lo siguiente: "Plan económico-financiero. 1. Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio. 2.El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 38 / 54
 x/wA1pajDvs=			

manifiesto el desequilibrio.”

Asimismo el artículo 20 establece en relación al contenido del Plan Económico-Financiero lo siguiente: “ El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio”.

II.- CAUSA DEL DESEQUILIBRIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Abril de 2008, se aprobó una modificación del Presupuesto del 2008, mediante suplementos de crédito y crédito extraordinario que afecta a los siguientes capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.- 1.319.943,45

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL 300.144,00

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 498.037,12

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS 780,14

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 432.588,83

CAPITULO VI.- INVERSIONES 88.393,36

TOTAL 1.319.943,45

Como anexo se acompaña el informe emitido por la Intervención Municipal en el expediente de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 39 / 54
 x/wA1pajDvs=			

modificación presupuestaria.

III.- RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

A tenor de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Utrera tiene una entidad dependiente con forma de sociedad mercantil denominada PRODUSA con las siguientes características:

- FORMA JURÍDICA : SOCIEDAD ANÓNIMA.
- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO : 93,72 %

Hasta tanto se proceda a la clasificación de PRODUSA en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se ha decidido no consolidar su contabilidad con la del Ayuntamiento.

IV.- CUESTIÓN PREVIA

Debe tenerse en cuenta que a la fecha de cerrar el presente Plan se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del 2009 en situación de equilibrio por lo que en las proyecciones para el 2009 se van a recoger los datos ciertos del citado Presupuesto, que se unirá como anexo, centrandose el plan en las medidas adoptadas y a adoptar para mejorar la situación económica financiera municipal y evitar caer en desequilibrio.

V.- INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS.

V.A.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES. MEDIDAS.-

1.- En primer lugar se van a recoger, respecto a los ingresos de los capítulos I a VII, los datos de la liquidación del 2007 y del presupuesto aprobado para el 2008.

<u>CAPITULOS</u>	<u>LIQUIDACIÓN 07</u>	<u>PRESUP. 2008</u>
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	9952651,74	11000869,01
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2375586,52	3013225,23
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	7138425,95	6127975,95
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11656248,28	11752698,79
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	359994,11	307500
VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	41439	0
VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	2695314,56	5651890,89
	34219660,16	37854159,87

Las previsiones para el año 2.009 se recogen en documento anexo. Para calcular las previsiones de ingresos del año 2009 se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- 1.- Respecto al Capítulo VI "Enajenación de Inversiones" no se prevé ninguna.
- 2.- Respecto a las transferencias de capital(Capítulo VII), se han mantenido como previsión las de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 40 / 54
 x/wA1pajDvs=			

carácter estable y las que consta aprobación expresa.

3.- Respecto a los ingresos patrimoniales, debido al descenso previsible de liquidez municipal, se estima un descenso de los ingresos derivados de los intereses de depósitos municipales. Así de 300.000,00 euros en el 2008, pasaremos a 200.000,00 en el 2009.

4.- Respecto a las transferencias corrientes, al igual que ocurrió con las de capital, se prevén aquellas que tienen un carácter estable y las que consta aprobación expresa. Asimismo en este apartado, al margen de la incidencia que en el mismo tenga la previsible modificación del sistema de financiación municipal, tiene una especial relevancia el hecho de que la población del municipio esté reconocida a 1 de Enero de 2008 con una población superior a los 50.000,00 habitantes, lo cual hace que el índice de ponderación de la población pase del 1,30 al 1,40.

Respecto a la participación en los Tributos del Estado, debemos tener en cuenta tres premisas:

1º.- La cantidad presupuestada en el 2008 es de 10.442.569,60 euros.

2º.- Al alcanzar los 50.000 habitantes el índice de ponderación de la población pasa del 1,30 al 1,40.

3º Se ha producido un crecimiento de la población cercana a los 1.000 habitantes.

En base a dichos datos y dentro de la dificultad que supone calcular dicho parámetro y con la incertidumbre que supone el descenso de la recaudación de los tributos en el Estado y la posible modificación del sistema de financiación local se ha estimado un aumento de un 10%. No obstante lo anterior en el primer semestre del 2009 se deberán adoptar las medidas oportunas de comprobación de dicho parámetro para actuar en consecuencia.

5.- En cuanto al Capítulo II "Impuestos indirectos" y concretamente al Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, debemos tener en cuenta el descenso producido en la actividad constructiva por lo que teniendo en cuenta los informes facilitados por el Área de Urbanismo, la previsión para el 2009, será de 2.024.513,00 euros. Al igual que lo establecido en el apartado anterior se adoptarán medidas de vigilancia para examinar la evolución de dicho ingreso y actuar en consecuencia.

6.- Por último, y en cuanto a los ingresos de los Capítulos I "Impuestos Directos" y Capítulo III "Tasas y otros ingresos" tenemos los siguientes datos previos :

6.1.- Impuestos directos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUP. 2008</u>	<u>PREVISIÓN 2009 *</u>
IBI urbana	5729035,09	6194431,75
IBI rústica	1326860,4	1577706,43
I.V.T.M	2176622,81	2400930,12
I.I.V.T	1000000	900000
I.A.E CUOTA MUNICIPAL	619350,71	519318,94
I.A.E CUOTA PROVINCIAL	19000	19000
I.A.E CUOTA NACIONAL	130000	130000
TOTAL	11000869,01	11741387,24

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 41 / 54
 x/wA1pajDvs=			

El incremento experimentado obedece básicamente a la modificación operada en las Ordenanzas Fiscales para el año 2009.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-

De los datos previstos en el Presupuesto del 2008, podemos distinguir los siguientes conceptos:

<u>ARTICULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
31	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3895900
32	TASAS POR USO DEL DOMINIO PÚBLICO	1192075,95
39	OTROS INGRESOS	1040000
	TOTAL	6127975,95

Respecto al artículo 39 "Otros ingresos" para la estimación del año 2009, se suprime la estimación de los 300.000,00 euros de aprovechamiento urbanístico y el resto se prevé en función de la evolución de los ingresos en el 2008.

Respecto al artículo 32 "Tasas por uso del dominio público local", se suprime la estimación de los 300.000,00 euros de la Tasa Subsuelo La Coduva y el resto se calcula en base a la modificación operada en las Ordenanzas Fiscales y a la evolución de los ingresos en el 2008. Por consiguiente el total del artículo será de 912.500,00 euros.

Respecto al artículo 31 "Tasas por prestación de servicios"y, en cuanto a las licencias de obras, debemos realizar la misma apreciación en cuanto a un previsible descenso como se hizo en el ICIO. Por consiguiente estimaremos un descenso, lo cual situará su estimación en 400.000,00 euros. Igualmente dicho concepto será objeto de un análisis especial para examinar su evolución.

El resto de conceptos la estimación se hace en base a las Ordenanzas Fiscales y a la evolución de los ingresos en el 2008.. Por consiguiente, el Capítulo III, quedaría de la siguiente forma:

ARTÍCULO 31.- TASAS POR SERVICIOS	3450000
ARTÍCULO 32.-TASAS POR O.V.P	912500
ARTICULO 39.- OTROS INGRESOS	799000
	5.161.500,00

V.B- ANÁLISIS GASTOS CAP. I A VII

1.- En primer lugar se va a recoger, respecto a los gastos de los Capítulos I a VII, los datos de la liquidación del 2007 y de la previsión del 2008.

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>LIQUIDACIÓN 07</u>	<u>PREVISIÓN 08</u>
I.- GASTOS DE PERSONAL	15063912,72	16286908,33
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9566745,2	10025997,11
III.-GASTOS FINANCIEROS	759093,22	893966,71
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2224149,25	2281199,27
VI.- INVERSIONES REALES	6567010,68	8066088,45
VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	6178	300000
	34187089,07	37854159,87

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 42 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Para calcular las previsiones de gastos del año 2.009, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:
 1.- Respecto al **Capítulo III** "Gastos Financieros" y IX " Pasivos Financieros" los cálculos se han realizado teniendo en cuenta las novaciones operadas en 15 operaciones de préstamo consistente básicamente en ampliar su plazo de amortización con el objetivo de aumentar el ahorro presupuestario.

2.- En el **Capítulo VII** "Transferencias de Capital" se recoge tan sólo la aportación municipal a la subvención a la adaptación de taxis.

En cuanto al **Capítulo I** "Gastos de personal" para la estimación del 2009, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Congelación salarial de las retribuciones del Alcalde y los concejales.
- Subida del 3% de las retribuciones y seguridad social del personal funcionario, laboral fijo y temporal.
- Eliminación de la partida 062.4550.141.20 "Atrasos Convenio Colectivo Personal Piscina" (105.085,26 euros)
- Creación de plazas de urgente necesidad.

En cuanto a la estimación del **Capítulo IV**, se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones relevantes:

- Se ha suprimido la consignación en el Capítulo IV de la aportación a PRODUSA para el servicio de limpieza que se recoge en el Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"

- La partida E32.5130.489.99 destinada a la subvención al Transporte Urbano se ha establecido en 300.000,00 euros.

- En general se ha producido una congelación de las subvenciones.

En el **Capítulo VI** "Inversiones Reales" es obligatorio recoger como gastos, las previsiones de ingresos de los Capítulos VII y IX.- Se acompaña Anexo de Inversiones en donde se recoge la financiación de las mismas.

Respecto al **Capítulo II** "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" en su estimación se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

1.- Incluir en la partida P74.1218.227.00 la estimación que antes se recogía en el Capítulo IV de 292.504,98, **subiendo su cuantía global el 4,5%**. Total: 721.391,40 euros.

2. El resto de gastos del Capítulo II se ha realizado teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en el año 2008 y la subida del IPC.

3.- Se han eliminado los siguientes gastos propios del ejercicio 2008:

3a.- Gastos de programas subvencionados:

SP electrónicos	13.037,89
Plan movilidad urbana	100.000,00
Programa forma	13.892,00
Ciudad digital	39.397,37
Indemnización cuesta merendero	33.600,00
Gastos oficina leg. Urb.	90.183,50

3b.- Gastos relativos a reconocimiento extrajudicial de créditos incluidos en la delegación de hacienda: 446.251,11 euros.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 43 / 54
 x/wA1pajDvs=			

V-C.- ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS, CAPÍTULOS VIII Y IX

1.- INGRESOS

- En el Capítulo VIII, se recogen los ingresos derivados de la devolución de anticipos al personal. No experimentará cambio para el 2009. Importe: 230.000,00 euros.

- En el Capítulo IX "Pasivos Financieros" se recogerá una cantidad igual a lo previsto amortizar en el ejercicio que es 1.847.780,62 euros.

2.- GASTOS

- En el Capítulo VIII, se recogen los anticipos al personal previsto conceder durante el ejercicio. La cantidad es idéntica al Capítulo VIII de ingresos.

- En el Capítulo IX, "Pasivos Financieros" según estimaciones de la Tesorería Municipal, se recogen las cantidades a amortizar en el ejercicio. Su importe es : 1.847.780,62 euros.

VI.- MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE EQUILIBRIO

VI.A.- MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2009

1.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009 del siguiente tenor: (se acompaña Anexo)

-Subida del tipo impositivo del IBI urbana del 0,57 % al 0,58 %.

-Subida del tipo impositivo del IBI rústica del 0,95 % al 1,11 %

-Actualización y subida de los módulos de valoración fijados para la liquidación del ICIO y de la tasa de Licencia de Obras.

-Modificación de la bonificación establecida en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para las transmisiones a títulos de herencia.

-Subida del índice de incremento de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Subida de las ordenanzas relativas a la Tasa por el establecimiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales; la tasa por retirada de vehículos abandonados o mal estacionados; y de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y edificios análogos.

2.- Novación de 15 operaciones de préstamo a largo plazo ampliando el plazo de duración de las mismas. El objetivo es conseguir una disminución del Capítulo IX "Pasivos Financieros", aumentando el ahorro municipal. (Ver Anexo)

3.- Control y contención, bajo el principio de eficacia y eficiencia de los servicios, de la contratación temporal.

4.- Control y reducción de las horas extraordinarias en servicios no esenciales de intervención inmediata para la comunidad.

5.- Modificación del sistema de ejecución de la obra municipal pasando de Administración como procedimiento prioritario al de contratación

6.- Estudio de la gestión indirecta de determinados servicios municipales.

7.- Congelación de determinadas transferencias y subvenciones.

VI.B.- MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 2009

1. -MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Al margen de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, es necesario centrarse en la gestión tributaria al objeto de lograr una optimización de los recursos. Las medidas que se proponen en el presente Plan son las siguientes:

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 44 / 54
 x/wA1pajDvs=			

1.- Puesta en marcha del procedimiento sancionador en materia tributaria y especialmente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- Inspección compartida con el OPAEF en materia de promoción y venta de inmuebles a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas así como en los parámetros determinantes de su tributación..

3.- Puesta en marcha con la Jefatura Provincial de Tráfico del Convenio establecido para la tramitación del cambio de titularidad del permiso de circulación de vehículos.

4.- Aprobación de la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la Tasa relativa al uso del dominio público local por las empresas de telefonía móvil.(Ya aprobada inicialmente)

5.- Plan de inspección para el control de los supuestos de ocupación del dominio público local y liquidación de tasas.

6.- Agilización por el servicio de urbanismo de las licencias de obra y de apertura.

II.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CONTENCIÓN DEL CAPÍTULO I “GASTOS DE PERSONAL” Y CAPITULO II “GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”.

Al objeto de conseguir y mantener el equilibrio económico-presupuestario es imprescindible la adopción de una serie de medidas de control y contención del gasto establecido en los Capítulos I y II del Presupuesto Municipal. Por ello se establecen las siguientes medidas:

1.- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO I “GASTOS DE PERSONAL”.-

1a) PLAZAS VACANTES.- Para la cobertura de plazas vacantes, mediante convocatoria pública o interinidad, se requerirá informe favorable del Área de Hacienda sobre la posibilidad de dicha convocatoria o cobertura, así como del estudio de costes del Área de Personal

1b) SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD, VACACIONES O SITUACIONES ANÁLOGAS.- Como norma general, y salvo en casos de enfermedad o baja prolongada, dichas ausencias no serán cubiertas. Con carácter excepcional, se autorizará su cobertura siempre que se acredite que ésta es urgente e inaplazable.

1c) CONTRATACIÓN TEMPORAL.- La contratación de personal laboral temporal planteada previa petición de la delegación correspondiente, requerirá informe favorable de la delegación de recursos humanos sobre la necesidad acreditada de la misma, así como el de existencia de consignación presupuestaria por la Intervención.

1d) HORAS EXTRAORDINARIAS.- Con carácter general no se autorizarán horas extraordinarias, salvo aquéllas de carácter urgente e inaplazable de servicios de seguridad y emergencia y las que en tal sentido autorice la delegación de personal por ser imprescindibles.

1e) NEGOCIACIÓN COLECTIVA.- Para la negociación de condiciones laborales que supongan un incremento de la masa salarial será preceptivo el informe previo de la delegación de Hacienda en el que se establezca el límite económico de dicha negociación.

2.- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO II “GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”

2a) Potenciación del Negociado de Compras.

2b) Realización por parte del Negociado de Compras de un estudio, para su posterior contratación pública, de todos los suministros de carácter repetitivo tales como material de oficina, material de limpieza, material informático, materiales de albañilería, fontanería, electricidad, tráfico, pintura...etc.

2c) Obligatoriedad para todas las delegaciones de obtener, con carácter previo a la realización de un gasto, la retención de crédito por parte del Área de Intervención cuando su importe supere los 600,00 euros.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 45 / 54
 x/wA1pajDvs=			

VII.- MEDIDAS DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En esencia los objetivos del Plan son :

- 1.- *Conseguir el reconocimiento de derechos corrientes conforme a las previsiones presupuestarias.*
- 2.- *Controlar el gasto corriente no asumiendo compromisos estructurales sin la correspondiente financiación, así como disminuir su importe.*

Para controlar la evolución de los parámetros anteriores la Intervención Municipal emitirá informe cuatrimestral en el que indique :

- 1.- *Evolución de los ingresos corrientes.*
- 2.- *Medidas adoptadas de contención del gasto corriente.*
- 3.- *Propuestas de medidas a tomar.*

Dicho informe se enviará a la Junta de Gobierno Local para su examen y adopción de las medidas oportunas de corrección, al objeto de mantener el equilibrio, facultando a la Delegada de Hacienda para llevar a cabo las retenciones de crédito oportunas en el gasto corriente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, visto el informe de intervención, el Plan Económico-Financiero y el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de febrero de 2009, se sometió a votación con el siguiente resultado:

-- **Votos a favor:** Diez votos (Sres./as. Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

-- **Votos en contra:** Diez votos (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

Al resultar empatada la votación, en base al art. 100.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a una nueva votación con mismo resultado, es decir:

-- **Votos a favor:** Diez votos (Sres./as. Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

-- **Votos en contra:** Diez votos (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 46 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

En consecuencia y de acuerdo con el citado artículo 100.3, al decidir el empate el voto de calidad del Presidente, que en ambas votaciones lo hace a favor de la propuesta, la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2009 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: Someter el Plan Económico-Financiero a exposición al público en los términos del artículo 26 del R.D. 1463/2007.

TERCERO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 11º (030/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL O FUNCIONARIOS DE EMPLEO”.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a propuesta relativa a “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual o funcionarios de empleo”, que dice:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.- Como consecuencia de dar respuesta a nuevas necesidades surgidas, el Equipo de Gobierno va a realizar cambios en el organigrama del personal eventual o funcionario de empleo. Asimismo como consecuencia de la petición realizada por el Grupo Andalucista en este Excmo. Ayuntamiento también se

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 47 / 54
 x/wA1pajDvs=			

realizan cambios en el personal eventual asignado a los grupos políticos.

Así el Pleno de la Corporación en su sesión de 6 de Julio de 2007 creó ocho puestos de personal eventual o funcionarios de empleo de la Corporación con destino a realizar sus tareas propias en los grupos políticos. Al Grupo Andalucista le corresponden dos auxiliares de grupo a jornada a tiempo parcial. Como consecuencia de una nueva organización interna dichos dos auxiliares se transforman en dos puestos, uno de auxiliar a jornada parcial del 75% y un ordenanza al 25% de la jornada.

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para 2008 creó asimismo dos directores de área como personal eventual, uno para el Área de Recursos Humanos y otro para el Área de Urbanismo. En Ambos puestos fueron creados como Grupo A (hoy equivalente al Subgrupo A1 según la clasificación de los funcionarios que da la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público). Se ha considerado oportuno proceder a transformar uno de estos puestos (Director de Área de Urbanismo) en subgrupo A2 (antiguo Grupo B).

En consecuencia, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Primero. Transformar los dos puestos de auxiliar de grupo Andalucista en un auxiliar de grupo (Subgrupo C2-Auxiliar Administrativo-Jornada tiempo parcial 75%) y otro en Ordenanza (Grupo E-Jornada tiempo parcial 25%, con las retribuciones de Auxiliar Administrativo).

Segundo. Transformar el puesto de personal eventual Director de Área de Urbanismo en Subgrupo A2 (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico) con las mismas retribuciones que el Director de Área de Recursos Humanos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 9 de febrero de 2009, se sometió a votación con el siguiente resultado:

-- **Votos a favor:** Diez votos (Sres./as. Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

-- **Votos en contra:** Diez votos (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 48 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Al resultar empatada la votación, en base al art. 100.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a una nueva votación con mismo resultado, es decir:

-- **Votos a favor:** Diez votos (Sres./as. Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

-- **Votos en contra:** Diez votos (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular).

En consecuencia y de acuerdo con el citado artículo 100.3, al decidir el empate el voto de calidad del Presidente, que en ambas votaciones lo hace a favor de la propuesta, la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Transformar los dos puestos de auxiliar de grupo Andalucista en un auxiliar de grupo (Subgrupo C2-Auxiliar Administrativo-Jornada tiempo parcial 75%) y otro en Ordenanza (Grupo E-Jornada tiempo parcial 25%, con las retribuciones de Auxiliar Administrativo).

SEGUNDO: Transformar el puesto de personal eventual Director de Área de Urbanismo en Subgrupo A2 (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico) con las mismas retribuciones que el Director de Área de Recursos Humanos.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a Recursos Humanos, a fin de continuar con su tramitación.

ASUNTOS URGENTES (031/2.009)

Por el Sr. **Portavoz del Grupo Municipal Popular**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto12º (035/2.009)**.- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 49 / 54
 x/wA1pajDvs=			

a “Creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera”.

La Corporación, por doce votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) , lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO12º (035/2.009).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE UTRERA”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera”, que dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Don José Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en la Secretaría General de esta Institución, ante la misma comparece y, como mejor en Derecho proceda, a la valoración del Pleno somete la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre de 2008, por parte de la Sra. Consejera de Justicia, en la visita girada a los Juzgados de nuestra Ciudad, anunció la creación del nº 4 de Utrera, noticia que fue recogida con satisfacción por los diferentes implicados en las demandas sobre este tema.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, giraban visita el pasado 29 de enero al edificio de los Juzgados, y ratificaban dicha noticia, y argumentaban la necesidad de crear un nuevo órgano, el nº 5, para que Utrera, tuviera las necesidades de Administración dignamente cubiertas, así como la elevación a la categoría de Magistrados de dichos órganos.

La Sra. Fiscal Jefe de la Audiencia de Sevilla, también visitaba el 4 de febrero el edificio judicial, se reunía con Letrados y Procuradores e igualmente respaldaba las manifestaciones de

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 50 / 54
 x/wA1pajDvs=			

los Presidentes, Funcionarios, Letrados, Procuradores, avalando la necesidad y urgencia en la intervención administrativa.

La realidad a día de hoy, y examinada por las Personalidades Judiciales a que se ha aludido, es que el próximo 30 de diciembre, así se reconoció por los mismos, no será hasta dicha fecha cuando se cree el nº 4, entrando en funcionamiento para 2010, dilación que la Ciudad, los Justiciables, los Profesionales, los Funcionarios y esta Corporación, entienden que demora la solución del colapso que padecen los órganos de este partido judicial.

Desde la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, apreciamos la necesidad de que la creación y puesta en funcionamiento, dependiente de la Administración Autonómica, no se demore más, siendo más que urgente que sea a la mayor brevedad, con la creación de los Juzgados de lo Mercantil para Sevilla y Málaga, prevista por el Gobierno Andaluz para el próximo mes de junio, que se incluya el nº 4 de Utrera, pues la situación no permite mayores demoras.

Por todo ello expuesto, el Pleno adopta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Manifestar la preocupación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por la necesidad urgente e imperiosa de creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera.

Segundo. Solicitar de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la celeridad de dicha creación y puesta en funcionamiento, coincidiendo con la innovación prevista para Sevilla y Málaga de los Juzgados de lo Mercantil recién creados, dada la urgencia, problemática y necesidad de puesta en funcionamiento para el Partido Judicial de Utrera.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, con insistencia de la necesidad y urgencia que se requiere para la actuación administrativa, a la Sra. Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sra. Fiscal Jefe de la Audiencia de Sevilla, Sra. Juez Decana de Utrera, Sr. Decano de los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Sevilla, así como al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y a la Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por doce votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as. Alcaide Villalobos, Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 51 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PRIMERO: Manifiestar la preocupación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por la necesidad urgente e imperiosa de creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Utrera.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, la celeridad de dicha creación y puesta en funcionamiento, coincidiendo con la innovación prevista para Sevilla y Málaga de los Juzgados de lo Mercantil recién creados, dada la urgencia, problemática y necesidad de puesta en funcionamiento para el Partido Judicial de Utrera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, con insistencia de la necesidad y urgencia que se requiere para la actuación administrativa, a la Sra. Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sra. Fiscal Jefe de la Audiencia de Sevilla, Sra. Juez Decana de Utrera, Sr. Decano de los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Sevilla, así como al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y a la Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

PUNTO 13º (032/2.009).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2008 DEL Nº 6.691 AL 7.096.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de diciembre de 2008 del nº 6.691 al 7.096, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de diciembre de 2008 del nº 6.691 al 7.096.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 52 / 54
 x/wA1pajDvs=			

PUNTO 14° (033/2.009).- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A “DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, relativo a “Designación de Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”, del tenor literal siguiente:

“Reunidos el pasado martes, 23 de diciembre de 2008, en la oficina del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera, Don José Vicente Llorca Tinoco, Don Fernando Alcaide Villalobos, Doña María Del Carmen Ávila Sánchez, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Don Juan Borrego Romero, Doña María Jesús Cortés Benavides, Don José Luis Pérez Vázquez Y Don Francisco Campanario Calvente, concejales y concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales constituido en Grupo Político del Ayuntamiento de Utrera, con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Hemos resuelto designar como Portavoz a Don Fernando Alcaide Villalobos y como Viceportavoz a Doña Ana María Cerrillo Jiménez.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, suscribimos y firmamos este escrito en Utrera, a 23 de diciembre de 2008.”

La Corporación se da por enterada del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, relativo a “Designación de Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista”

PUNTO 15° (034/2.009).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 12 de enero de 2.009 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 53 / 54
 x/wA1pajDvs=			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23 horas y 59 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: x/wA1pajDvs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	27/02/2009 08:54:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	x/wA1pajDvs=	PÁGINA 54 / 54
 x/wA1pajDvs=			